

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, nueve (09) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Marlys Isabel González Núñez  
Apoderado: Dr. Alberto Rafael Jaraba Villanueva  
Demandado: John Alexander Saavedra Viloría  
Rad: # 2023-00235.

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Marlys Isabel González Núñez y en contra de John Alexander Saavedra Viloría, por las siguientes sumas de dinero

a). Por concepto del valor del Capital del referido título (Letra de Cambio), la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M.L.**

b). Por el valor de los intereses de plazo liquidados a la tasa del interés bancario corriente, certificado por la Superfinanciera, desde el día 15 de febrero de año 2022, hasta el 15 de febrero de 2023.

c). Por los intereses de mora causados desde cuando se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago, a la tasa del doble del interés bancario corriente,

certificado por la superbancaria, conforme a las previsiones del artículo 884 del Código del Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510/99.

d). Por las costas y gastos que se causen en razón de este proceso.

2º ORDÉNASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3º NOTIFÍQUESE este auto al demandado en forma personal, o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso.

4º. RECONOZCASE al Doctor Alberto Rafael Jaraba Villanueva como endosatario al cobro judicial de Marlys Isabel González Núñez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

  
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



AGR.